



OAXACA DE JUÁREZ
 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
 2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO NÚMERO: RDEEMASC/041/2020

ASUNTO: El que se indica.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 04 de agosto de 2020.

LIC. DIÓDORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN
 SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
 P R E S E N T E.

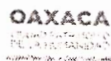
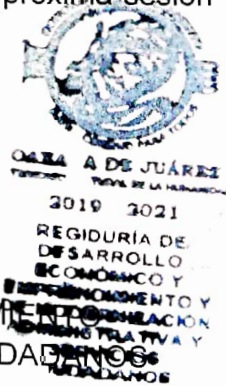
Con fundamento en el artículo 93 fracción VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, adjunto al presente remito a usted un punto de acuerdo original, emitido por el suscrito L. A José Manuel Vázquez Córdova, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos, por lo que solicito sea inscrito en el orden del día de la próxima sesión ordinaria a efectuarse por el H. Ayuntamiento, la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se establece la modificación del Esquema de reapertura de la actividad económica por el nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez a efecto de integrar al rubro A. COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES los relacionados con la fabricación, distribución y venta de insumos y artículos de papelería y material didáctico, uniformes, mochilas y demás artículos escolares.

Lo que hago de su conocimiento, a efecto de que sea incluido en la próxima sesión ordinaria del este Honorable Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.A. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA

REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: Punto de Acuerdo
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de agosto de 2020

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ.**

El suscrito **L.A. José Manuel Vázquez Córdova**, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos, con fundamento en los artículos 73 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 57 fracción V y XII, del Bando de Policía y Gobierno, artículo 7 y 10 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el presente **PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación;

El 11 de marzo de 2020, ante los altos niveles de propagación y gravedad, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia al COVID-19;

El 14 de marzo de 2020 el Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria, acordó que las Autoridades Educativas Locales generarán filtros de limpieza en las escuelas, a través de la instalación de una comisión de Salud por parte de cada comunidad escolar, la cual estará sujeta a lo que determinen las autoridades en materia de salud;

Mediante acuerdo número 02/03/20 de fecha 16 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el que se suspenden clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de

OAXACA
ESTADO DE OAXACA DE JUÁREZ
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL
Por parte del Comité de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.
Fecha: Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, 04 de agosto de 2020.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellos de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, durante el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020 mediante acuerdo publicado en 30 de abril del año en curso.

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Co2 (COVID-19), entre las que contempla la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus COVID-19, enunciando además cuales deberían ser consideradas como actividades esenciales y por ende podrían continuar su funcionamiento.

El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, adicionando además al listado de actividades esenciales las relacionadas con la industria de la construcción, minería y fabricación de equipo de transporte.

En sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2020, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez aprobó un esquema para la reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico, en el que, lo relativo a la venta y distribución de artículos escolares y de papelería se integraron al rubro de establecimientos dedicados al comercio al por menor con actividades no esenciales, en concordancia a lo dispuesto por las autoridades sanitarias federales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que tanto el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Ley General de Salud establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SEGUNDO.- Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

TERCERO.- Que la Ley General de Educación establece que corresponde de manera exclusiva a la Secretaría de Educación Pública establecer el calendario escolar aplicable a toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestro de educación básica.

CUARTO.- Que el artículo 114 fracciones I y V de la Ley General de Educación, establece que corresponde a las autoridades educativas Federal, de los Estados y Ciudad de México, de manera concurrente promover y prestar los servicios educativos.

QUINTO.- Que con fecha 3 de agosto de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo que tiene por objeto establecer como acción extraordinaria que las actividades realizadas por las empresas y negocios orientadas a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería y material didáctico; así como las actividades desarrolladas por las editoriales y librerías, sean consideradas como actividades esenciales, y, con el objeto de que las medidas dictadas por la administración pública municipal vayan acorde a las disposiciones dictadas por la autoridad sanitaria federal, en necesario determinar que para garantizar el correcto inicio del ciclo escolar 2020-2021, conforme a lo que determine la secretaria de educación pública, es necesario adecuar el esquema de reapertura de actividades económicas por nivel de riesgo epidemiológico del municipio de Oaxaca de Juárez.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el Esquema de reapertura de la actividad económica por nivel de riesgo epidemiológico en el Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de integrar al rubro **COMERCIOS CON ACTIVIDADES ESENCIALES**, los siguientes:

OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

- Fabricación, venta y distribución de insumos y artículos de papelería;
- Fabricación, venta y distribución de uniformes, calzado, mochilas y demás artículos escolares;
- Venta y distribución de dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos, como son tabletas, computadoras y calculadoras;
- Venta y distribución de libros y material didáctico.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas a efecto de hacer la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la ciudadanía, así como para sustituir de la página oficial del Municipio, el Esquema de reapertura de la actividad económica por nivel de riesgo epidemiológico, por aquel que contenga las modificaciones dispuestas en el presente acuerdo.

TERCERO: Para los efectos legales correspondientes, hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Dirección de Economía Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal que por turno le corresponde.

ATENTAMENTE

"El respeto al derecho ajeno es la paz"



OAXACA DE JUÁREZ
MUNICIPIO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019 2021

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO Y
EMPRESARISMO Y
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y
SERVICIOS CIUDADANOS

L.A. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CÓRDOVA

**RÉGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDA-
MIENTO Y DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS CIUDADANOS**

